

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia n.º 3.140, de fecha 30 de diciembre de 2015, ha sido designado como personal eventual:

- D. Juan Gordillo Carmona, como Asesor del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con dedicación al 100%, y categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de complemento de destino y 1.035 puntos de complemento específico, y una retribución bruta anual de 36.026,76 euros. Dicho nombramiento tendrá efectos de 1 de enero de 2016.

Por Resolución de Presidencia n.º 3.141, de fecha 30 de diciembre de 2015, ha sido designado como personal eventual:

- D. Julián Atienza García, como Administrativo del Grupo Ahora Guadalajara, con dedicación al 100% y

49

categoría retributiva equivalente al puesto 536 «Técnico especialista de microinformática y comunicaciones», de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, con una retribución bruta anual de 27.507,06 euros. Dicho nombramiento tendrá efectos de 1 de enero de 2016.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 12 de enero de 2016.– El Diputado Delegado de Empleo Público y Régimen Interior, Jaime Celada López.

50

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Promoción Social

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Pre-

supuesto para el Ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la

concesión de las siguientes subvenciones mediante convenio de colaboración a las siguientes entidades:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Ayuda de emergencia en Nepal	10.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE SIGÜENZA GUADALAJARA	Ayuda de emergencia en Nepal	10.000,00 €
UNICEF	Ayuda de emergencia en Nepal	10.000,00 €

Guadalajara, 11 de enero de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

4405

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO GUADALAJARA.

Aprobado con carácter inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, el Reglamento Orgánico del Órgano de Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a un plazo de información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; tras lo cual, el texto íntegro del Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento, en la Plaza Mayor n.º 7 de Guadalajara, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

En Guadalajara a 30 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4412

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO GUADALAJARA

Aprobado con carácter inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, el Reglamento Orgánico del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a un plazo de información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; tras lo cual, el texto íntegro del Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento, en la Plaza Mayor n.º 7 de Guadalajara, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

En Guadalajara a 30 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4403

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cantalojas****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Cantalojas, en sesión celebrada por el Pleno de la corporación con fecha 19 de octubre de 2015, acordó por unanimidad de los Concejales presentes, que son todos los que componen esta Corporación municipal, aprobar el Proyecto de escudo y bandera del municipio de Cantalojas.

De conformidad con la normativa vigente, se somete el asunto a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantalojas, para el examen de todo ello y la presentación de las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En Cantalojas a 29 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Ramón Fernández Gordo.

4406

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Canredondo****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2016, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2015, en 1.ª convocatoria y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General.

C) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno Ayuntamiento

En Canredondo a 28 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, M.ª del Carmen Gil Gil.

4407

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Esplegares****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2016, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2015, en 1.ª convocatoria y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General.

C) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno Ayuntamiento.

En Esplegares a 26 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Félix Salazar Díaz.

4409

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sacedorbo****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Sacecorbo a 14 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Gabino Abanades Guerrero.

4408

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrecuadradilla

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.¹

En Torrecuadradilla a 21 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Rafael Rodrigo Hernando.

4410

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremocha del Campo

EDICTO

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación local, se hace público el Decreto 49/2015, de 21 de julio, por el que se nombran representantes del Alcalde en los barrios separados del casco urbano, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar como representantes personales del Alcalde en los barrios, que seguidamente se indican, a los siguientes vecinos, con las facultades que le son propias de su cargo:

- En Fuensaviñán, a D. Julio Tomas Laina Laina.
- En Laranueva, a D. Alejandro Puente Hernández.
- En Navalpotro, a D. José Antonio Puente Martínez.
- En Torresaviñán, a D. Saturnino Hernando Camacho.
- En Renales, a D. Alfredo Silgado Silgado.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados; publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Torremocha del Campo a 30 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Octavio Contreras Esteban.

4418

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremocha del Campo

EDICTO

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación local, se hace público el Decreto de Alcaldía 40/2015, de 17 de junio, por el que se delegan competencias de Alcaldía, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO: Conferir delegaciones genéricas en favor del siguiente concejal, en los términos del artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Esta delegación comportará las facultades de dirección interna de los correspondientes servicios, así como la de gestionarlos en todo su contenido, sin comprender la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y para las competencias que se expresan:

- Al Teniente de Alcalde D. Esteban Casado Rincón, en materia de urbanismo.

SEGUNDO: Conferir delegaciones especiales, en los términos del artículo 43.4 y 5.b) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales con las facultades de dirección interna de los correspondientes servicios así como la de gestionarlos en todo su contenido, sin incluir la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y para las competencias que se expresan en favor del siguiente concejal de este Ayuntamiento:

- Al Concejal D. Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez, en materia de urbanismo.

¹ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Al Concejal D. Román Gallego del Rey, en materia de mantenimiento de servicios y control de almacén municipal.

TERCERO: Esta Alcaldía conservará, en relación a las competencias delegada las siguientes facultades:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y, en su caso, de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

CUARTO: Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

QUINTO: Notificar personalmente la presente resolución, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, teniendo carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 de dicha disposición normativa.

En Torremocha del Campo a 30 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Octavio Contreras Esteban.

4419

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremocha del Campo

EDICTO

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el Decreto de Alcaldía 39/2015, de 17 de junio, por el que se nombra Teniente de Alcalde, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Esteban Casado Rincón, a quien, previa aceptación de su cargo, le co-

rrponderá, en cuanto tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al designado, considerándose aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Torremocha del Campo a 30 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Octavio Contreras Esteban.

4411

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015, el Presupuesto municipal y la Plantilla del personal para el ejercicio de 2016, se anuncia que el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría Intervención municipal, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Marchamalo a 30 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4413

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Galve de Sorbe

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El Pleno del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provi-

sional mencionado sobre imposición y ordenación de la Tasa por expedición de documentos administrativos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia en Albacete.

En Galve de Sorbe a 30 de diciembre de 2015.–
El Alcalde, Francisco Javier López Lorenzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA LOCAL POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GALVE DE SORBE 2015

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Galve de Sorbe establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda Clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades locales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones del Ayuntamiento de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local y a la utilización privativa o el aprovechamiento espe-

cial de bienes del dominio público local, que estén gravados por otra tasa local o por los que se exija un precio público por esta Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. Tarifas.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

LICENCIAS DE AGRUPACIÓN SEGREGACIÓN:

- Licencias de agrupación: 50 euros, por cada una de las parcelas iniciales cuya agrupación se pretende.
- Licencias de segregación: 50 euros, por cada una de las parcelas resultantes del expediente de segregación.

En aquellos casos en que el expediente implique la agrupación previa a la segregación posterior, solo se aplicarán las tarifas correspondientes a esta última

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS:

- Tasa general: 50,00 euros.

LICENCIAS DE APERTURA-ACTIVIDAD:

- Tasa general: 50,00 euros.

TRÁMITES CATASTRALES:

Solicitudes, recursos y reclamaciones realizadas por el Ayuntamiento de Galve de Sorbe a la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara:

- Sin preparación de informes, croquis, planimetría o documentos previos, adicionales o complementarios: 20,00 euros.
- Con preparación por el Ayuntamiento de informes, croquis, planimetría básica, fotografías o documentos previos necesarios para la resolución del asunto: 50,00 euros.
- Certificaciones descriptivas y gráficas sobre inmuebles: 3,00 euros.
- Certificaciones relación de inmuebles: 3,00 euros.

INFORMES Y CERTIFICADOS MUNICIPALES:

Informes y certificados municipales relativos a la realidad física, características básicas, identidad o no identidad de inmuebles del ámbito territorial para su presentación en notarías, registros de la propiedad, otras administraciones o uso con fines privados.

Tasa general 25,00 euros.

INFORMES ARQUITECTO MUNICIPAL SOBRE ALINEACIONES O REALIDAD FÍSICA DE LAS FINCAS:

Tasa general 50,00 euros.

DOCUMENTOS PRIVADOS:

Realización en las oficinas de la entidad local de contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, acuerdos privados de cualquier tipo, declaraciones de renuncia de inmuebles y otros análogos sobre bienes muebles o inmuebles:

Tasa general 50,00 euros.

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación del Ayuntamiento de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de liquidación por el Ayuntamiento, con remisión al interesado y requerimiento de pago correspondiente.

Las cuotas se satisfarán previa liquidación y requerimiento por el Ayuntamiento.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor en tanto no sea objeto de sustitución o derogación expresa.

En Galve de Sorbe a 30 de septiembre de 2015.—
El Alcalde, Javier López Lorenzo; el Secretario Interventor, Juan Manuel Martín Pozas.

28

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Santiuste****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santiuste, adoptado en fecha 23 de noviembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos		
CAPÍTULO		Euros
2	GASTOS CORRIENTES	1.997,85
6	INVERSIÓN	5.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.349,41
		9.947,26

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a el remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos		
CAPÍTULO	Descripción	Euros
8	Remanente de Tesorería gastos generales	9.947,26
	TOTAL INGRESOS	9.947,26

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santiuste a 31 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, Victoria Cuervo Ortega.

4416

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Semillas****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones².

En Semillas a 30 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Juan Manuel Rey Jacquez.

² En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4420

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Luzaga****ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2015**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente de tesorería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Luzaga a 29 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Luis Ros Maorad.

4415

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Ordial****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecu-

ción y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones³.

En El Ordial a 30 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José Núñez Núñez.

4414

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Monasterio

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.⁴

En Monasterio a 30 de diciembre de 2015.– La Alcaldesa, María Victoria Delgado Gómez.

31

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2016

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara para el ejercicio 2016, en sesión plenaria de 9 de noviembre de 2015, con modificación de la Plantilla de personal (reclasificación del puesto de trabajo de Administrativo – Grupo C1/C2, y creación de bolsa de trabajo del puesto de Arquitecto municipal -Técnico superior de Administración especial), y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones en fase de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Presupuesto general de este Ayuntamiento (comprensivo de sus Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral y demás documentación legalmente exigible), resumido por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de personal	274.521,03 €
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	416.366,51 €
Capítulo III	Gastos financieros	500,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	73.629,91 €
Capítulo V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	75.334,43 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00 €
Total gastos		840.351,88 €

³ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

⁴ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I	Impuestos directos	397.508,37 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	5.000,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	257.671,16 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	171.667,92 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	14.500,00 €
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	846.347,45 €

ANEXO DE PERSONAL:**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Secretaría-Intervención (Funcionario/a de carrera) A1. N.º 1. Nivel 29.

Vicesecretaría-Intervención (Funcionario/a de carrera) A1. N.º 1. Nivel 28.

Administrativo (Funcionario/a Interino) C1/C2. N.º 1. Nivel 13.

Auxiliar administrativo (Funcionario interino) C2. N.º 1. Nivel 13.

Bolsa de trabajo Arquitecto. Jornada parcial. N.º 1. Grupo A1. Nivel 24.

PERSONAL LABORAL:

Auxiliar administración (1).

Peón servicios múltiples (2).

Bibliotecario (1).

Servicio limpieza (1).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Pozo de Guadalajara a 7 de enero de 2016.–
El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

4402

Mancomunidad Alcarria Alta**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de la Mancomunidad Alcarria Alta para el año 2015, comprensivo del Presupuesto general, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO III	TASAS, P. PÚBL. Y OTROS INGRESOS	255.000,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES	256.000,00
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	10.000,00
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	266.000,00
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL (1-9)	TOTAL INGRESOS	266.000,00

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	6.300,00
CAPÍTULO II	GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	249.700,00
TOTAL (1-4)	OPERACIONES CORRIENTES	256.000,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	10.000,00
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	266.000,00
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL (1-9)	TOTAL GASTOS	266.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario:

FHN, Secretario-Interventor. Grupo A1.

Acumulación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lupiana, 25 de noviembre de 2015.– El Presidente, Roberto Gómez Monge.

42

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO

Por Resolución del Presidente de fecha 8 de enero de 2016, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de operador de explotación, plaza de oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- RODRÍGUEZ GASCO, Francisco José.
- IBAÑEZ ANCHUELA, Jesús.
- HITTA FERNÁNDEZ, Juan José.

EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en los tabloneros de anuncios de los cen-

tros de trabajo y en la web de la Mancomunidad, haciendo constar que la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Mancomunidad

En Guadalajara a 8 de enero de 2016.– El Vicepresidente, José Luis González León.

4404

Mancomunidad Campiña Alta

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Presupuesto general para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo de exposición, no se presentan reclamaciones contra el mismo.

En Cubillo de Uceda a 29 de diciembre de 2015.– El Presidente, José Luis Rubio Martín.

4417

Entidad Local Menor de La Nava

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Junta vecinal, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refun-

dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no presenten reclamaciones⁵.

La Nava a 29 de diciembre de 2015.– El Alcalde-Pedáneo, Fernando Moreno Guisado.

4421

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000819

N2-8150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 62/2015

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 651/2014 Sobre despido

Demandante/s D./D.ª: Luis Fernando García Bedoya

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Silvia Martos Rodríguez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 62/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Luis Fernando García Bedoya contra la empresa Silvia Martos Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015

Y para que sirva de notificación en legal forma a Silvia Hartos Rodríguez, en ignorado paradero, expi-

⁵ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

do la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a once de diciembre de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial. Rubricado.

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D/Dª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a dieciséis de julio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Admitida a trámite la demanda de despido n.º 651/2014 a instancia de Luis Fernando García Bedoya, recayó sentencia de la que dimanaba la presente ejecución, en cuyo fallo se declaraba la improcedencia de despido. En consecuencia y, por así disponerlo el art. 56 del E.T., la empresa dispuso de un plazo de cinco días, siguientes a la notificación de la misma, para formular Opción, entre la readmisión o el abono de la indemnización fijada en la sentencia. No obstante, la empresa dejó transcurrir ese plazo sin realizar opción alguna.

SEGUNDO.- Por escrito presentado en este Juzgado el día 24 de abril de 2015, la parte actora solicitó la ejecución del fallo de la sentencia, de conformidad con los art. 278 y s.s. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011, de 10 de octubre.

TERCERO.- Celebrada la correspondiente comparecencia el 16 de julio de 2015, y citadas ambas partes en legal forma, la empresa demandada no compareció.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al no realizar opción alguna la demandada dentro del término legal, se entiende que proceda la readmisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56.1 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Incumplida esta obligación legal por la empresa, y solicitada por la actora la ejecución de la sentencia, según dispone el art. 278 y siguientes de la LRJS, es procedente la sustitución de la inicial obligación empresarial de readmisión por la de abono de la indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que unía a las partes.

TERCERO.- Para calcular los salarios de tramitación, se han seguido las directrices establecidas en el art. 281 de la LRJS No es procedente señalar indemnización adicional alguna.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Declarar extinguida, en esta fecha, la relación laboral que unía a Luis García Bedoya con la empresaria Silvia Martos Rodríguez.

Se condena a la empresaria Silvia Martos Rodríguez a que abone a Luis García Bedoya la cantidad de 1.551,19 €, en concepto de indemnización. Se le condena, asimismo, al pago de los salarios de tramitación desde el día del despido, que ascienden a la cantidad de 14.014,97 €.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del art. 576 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y los datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banco de Santander, c/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0062 15, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuen-

ta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y, firma S.S.^a. Doy fe.– La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial

36

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2015 0001428

DSP despido/ceses en general 661/2015-1-ch

Sobre despido

Demandante/s: D./D.^a Ghita Ben El Marhoum Ben Brika

Abogado/a: María Eugenia Blanco Rodríguez

Demandado/s: D./D.^a HAPPY FAMILY WORLD, S.L.

Abogado/a:

EDICTO

Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara.

A HAPPY FAMILY WORLD, S.L., por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento DSP n.º 661/2015, se ha dictado cédula de citación para juicio del día 12/01/2015, a las 10:00 horas, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a diecisiete de diciembre de dos mil quince.– El Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.